PROTOCOLO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL TRATAMIENTO AL INTERESADO

El RT tomará las medidas oportunas para comunicar al INTERESADO la información del tratamiento y los derechos que le asisten. Es un protocolo de actuación obligado para cualquier RT.

INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO AL INTERESADO

Transparencia de la información

- Forma de facilitar la información:
 - o Concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso.
 - o Lenguaje claro y sencillo, especialmente si va dirigido a menores.
- Medios para facilitar la información:
 - o Por escrito
 - Medios electrónicos.
 - o Oralmente, si lo solicita el INTERESADO.
 - o En combinación con iconos formalizados (visibles, inteligibles y claramente legibles).

Información básica del tratamiento

- Identidad y datos de contacto del RT y del DPO.
- Legitimación (base jurídica en que se ampara el tratamiento).
- Fines del tratamiento.
- Plazo de conservación o criterios que lo determinen.
- Derechos que asisten al INTERESADO:
- Revocar el consentimiento.
- Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición al tratamiento.
- Presentar una reclamación ante la AC.
- DESTINATARIOS de los datos (si se prevé o no comunicar o transmitir los datos a terceros).

Información específica del tratamiento

- Cuando exista una TRANSFERENCIA internacional de datos:
 - Información sobre la existencia o ausencia de una decisión de adecuación adoptada por la UE o de garantías adecuadas de protección de datos.
- Cuando exista un mecanismo AUTOMATIZADO de elaboración de PERFILES:
 - o Información significativa sobre la lógica aplicada y las consecuencias previstas para el INTERESADO.
- Cuando exista un propósito de tratar los datos para otros fines:
 - o Información sobre estos fines.
- Cuando exista un requisito legal o contractual para obtener los datos:
 - $\circ\:$ Las consecuencias para el INTERESADO en caso de no facilitarlos.
- Cuando los datos no se hayan obtenido directamente del INTERESADO:
 - o La fuente de procedencia de los datos.
 - o Las categorías de datos tratados.

INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO POR CAPAS

El RT podrá facilitar la información del tratamiento en dos capas:

Primera capa (información básica):

- Identidad del RT.
- Finalidad del tratamiento.
- Posibilidad de ejercer los derechos del INTERESADO.
- Enlace a la información restante (dirección electrónica u otro medio que permita acceder a ella de forma sencilla e inmediata)

Además, si es el caso:

- Identidad del Representante (empresas no ubicadas en la UE).
- Elaboración de PERFILES, incluido el derecho a oponerse a ella.

Además, si los datos no se han obtenido directamente del INTERESADO:

- Categorías de datos objeto de tratamiento.
- Fuentes de las que procedieran los datos.

Segunda capa (información restante):

• Toda la que obliga el GDPR.

COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL INTERESADO

Cuando los datos se obtienen del INTERESADO

- Obligatorio:
 - o En el momento de la obtención de los datos.
- No obligatorio:
 - $\circ\;$ Cuando el INTERESADO ya disponga de la información.

Cuando los datos no se obtienen del INTERESADO

- Obligatorio (lo primero que se produzca):
 - o En un plazo máximo de 1 mes.
 - o En el momento de la primera comunicación con el INTERESADO.
 - o En el momento en que se revelen los datos a un DESTINATARIO.
- No obligatorio:
 - o Cuando el INTERESADO ya disponga de la información.
 - o Cuando la comunicación sea imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado.
 - o Cuando la obtención o la comunicación esté expresamente establecida por la legislación vigente.
 - Cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por la legislación vigente, incluida una obligación de secreto de naturaleza legal.